



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 2 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 038/2021-2022



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce,
FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Sucre.-

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nelly Verónica Gallo Soruco, quien solicita responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el Sr. Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de La Paz, informe "1. Porqué la Orden, Citación emitida por la Fiscal de Materia adscrita a la Fiscalía Especializada, División Anticorrupción Abg. Leticia Muñoz Daza entregada al ciudadano Rómulo Calvo Bravo en fecha 29 de noviembre de 2021, no consigna la hora de la realización de la misma dentro del Proceso Penal signado como 201102012108250, instaurado a denuncia de la ciudadana María Inmaculada Díaz Maroto y otros, por los supuestos ilícitos de Instigación Pública a Delinquir, Sedición, Conspiración y atentados contra la Libertad de Trabajo. Adjunte Fotocopia Legalizada de todo el cuaderno de investigación."

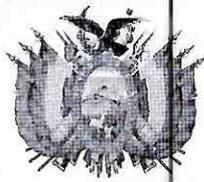
Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Pedro Benjamín Vargas Peredo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 04 de enero de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 006/2022



Señor:

Sen. Simona Quispe Apaza

**PRESIDENTE EN EJERCICIO – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 038/2021-2022

De mi mayor consideración:

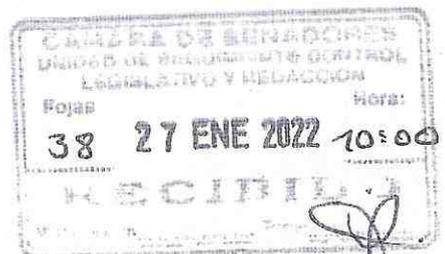
Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 038/2021-2022, promovida por la Senadora Nelly Verónica Gallo Soruco por la que solicita información respecto al proceso signado con 201102012108250.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe CITE: FDLP/DESP/WEAL N° 1409/2021, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz Abg. William Eduard Alave Laura, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 15917
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° 15917
PLATAFORMA
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 RECIBIDO EN FOJAS: 1-1
 Sucre, 03 de 01 de 2021 Hrs. 11:55

La Paz, 24 de diciembre de 2021
 CITE: FDLP/DESP/WEAL N° 1409/2021
M. Gabriel Flores Camacho
 AUXILIAR LEGAL II
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Señor:
Dr. Juan Lanchipa Ponce
 FISCAL GENERAL DEL ESTADO
 MINISTERIO PÚBLICO
Presente.-

REF: REMITO RESPUESTA A SU INSTRUCTIVO.

Señor Fiscal General del Estado:

Mediante el presente le hago llegar un cordial saludo, al mismo tiempo de poder responder a su **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 430/2021** de fecha 15 de diciembre del 2021, con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 038/2021 - 2022, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores, por lo que, me permito informar lo siguiente:

AL PUNTO 1.- Porque la orden, citación emitida por la Fiscal de Materia adscrita a la Fiscalía Especializada, División Anticorrupción Abg. Leticia Muñoz Daza entregada al ciudadano Rómulo Calvo Bravo en fecha 29 de noviembre del 2021, no consigna la hora de la realización de la misma dentro del Proceso Penal signado como 201102012108250, instaurado a denuncia de la ciudadana María Inmaculada Díaz Maroto y otros, por los supuestos ilícitos de Instigación Pública a Delinquir, Sedición, Conspiración y Atentados contra la Libertad de Trabajo. Adjunte fotocopia legalizada de todo el cuaderno de investigación.

R. De la revisión del informe emitido por la Fiscal de Materia asignada al caso: 201102012108250, se establece que, al emitirse la correspondiente citación del sindicado Rómulo Calvo, se solicitó su diligenciamiento por vía de cooperación a la Fiscalía Departamental de Santa Cruz, por lo que, conforme procedimiento la citación se encontraba debidamente llenada y firmada, manifestando que antes de enviar la citación de Rómulo Calvo se rotulo en la misma señalando día y hora, siendo para el día **martes 30 de noviembre de 2021 a horas 09:00 a.m.**, haciendo notar la Fiscal que no es evidente haber realizado una notificación en blanco.

Aclarando a vuestra autoridad que no se adjunta la documentación requerida en los puntos anteriores, conforme a lo establecido en el Artículo 9 I. de la Ley 260 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto me permito informar y remitir a su autoridad, sea para los fines consiguientes.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Firma]
 William Eduardo Alade Laura
 FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MINISTERIO PÚBLICO